



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

Se remite original firmado de la Adenda Covid-19 al Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Zamora sobre cofinanciación de los Servicios Sociales.

Un saludo,

Valladolid, a 15 de Mayo de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA



Fdo.: José M^o Elvira Fernández

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA





Junta de Castilla y León

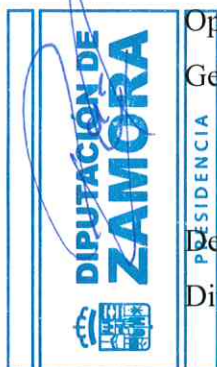
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

ADENDA COVID-19, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 y 2023.

De una parte: La Excm. Sra. D^a. M^a Isabel Blanco, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.



De otra: El Ilmo. Sr. D. Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



EXPONEN:



La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente, se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Zamora, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Zamora.

Tras el inicio y difusión de una infección colectiva de COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, recoge en su artículo 8 medidas de apoyo a las familias bajo el título de derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos.

Finalmente la declaración de la situación de Pandemia ocasionada por el COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud, ha sido el motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para atender entre otras circunstancias el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con el fin de atender adecuadamente las demandas que están surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19 y la declaración del estado de alarma y sus consecuencias, se precisa la ampliación de algunos de los créditos autorizados en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizó la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad que asumen dentro del Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales.

Las modificaciones que se pretenden llevar a efecto son consecuencia de:





Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

- La primera supone un incremento que tiene por objeto la aplicación de financiación suplementaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan las medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, por un importe total de 1.768.250,00 euros.

- Un segundo incremento extraordinario y puntual en el crédito bajo la denominación de Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 a los conceptos previstos en el apartado 2 del artículo 1 del Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por un importe total de 17.652.224,00 euros, de los que se disponen y distribuyen el importe parcial de 9.000.000,00 euros.

En concreto los posibles destinos de este fondo social extraordinario son:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

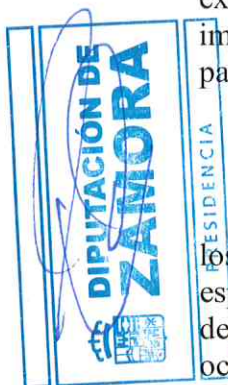
c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

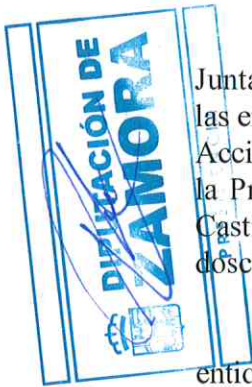
g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.



h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

En fecha 9 de abril de 2020 se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales en los siguientes términos:



PRIMERO: Modificar el anexo II del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a un incremento de diez millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (10.768.250 €) en las cuantías concedidas.

El mencionado incremento tiene la siguiente distribución por conceptos, entidades, importes y aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, prorrogados desde el 1 de enero de 2020 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2020:

a) Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19, por un importe de un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (1.768.250 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.46082.

b) Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.46081.





Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



SEGUNDO: Autorizar la concesión, previa solicitud de las entidades beneficiarias, de un anticipo de hasta el 100% de los importes indicados en el punto anterior, sin necesidad de constituir garantía alguna.

TERCERO: Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual,

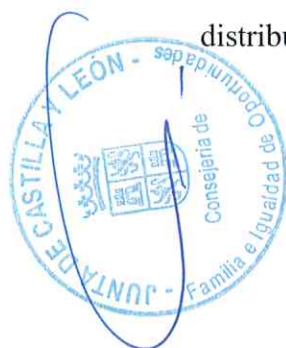
Primero:

- Modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Modificando los importes del anexo II del citado acuerdo de la Junta de 5 de diciembre de 2019, con los importes que figuran en el Acuerdo Junta de Castilla y León de 9 de abril de 2020.

El incremento de la modificación alcanza un importe total de 475.636,00€, distribuido en los siguientes conceptos:

- a) Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19 por un importe total de 48.690,00€.
- b) Fondo social extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 por un importe total de 426.946,00€.



DE NOTICIA
 DISTRIBUCION DE



Diputación de Zamora

Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023

OBJETO		Anulidad 2020	Anulidad 2021	Anulidad 2022	Anulidad 2023	TOTALES 2020-2023
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA						
Personal Técnico	personal técnico financiado hasta 2016	37,50				
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía	4,00	1.372.057,00	1.372.057,00	1.372.057,00	1.372.057,00
Total Equipos de Acción Social Básica		41,50	1.372.057,00	1.372.057,00	1.372.057,00	1.372.057,00
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA						
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia		1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	5.600,00
Servicio de Ayuda a Domicilio		4.054.282,00	4.054.282,00	4.054.282,00	4.054.282,00	16.217.128,00
Teleasistencia		82.581,44	82.581,44	82.581,44	82.581,44	330.325,76
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia		39.438,48	39.438,48	39.438,48	39.438,48	157.753,92
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19		426.946,00	0,00	0,00	0,00	426.946,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia		4.634.647,92	4.207.701,92	4.207.701,92	4.207.701,92	17.257.753,68
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA						
Programa de Inclusión Social		206.278,00	206.278,00	206.278,00	206.278,00	825.112,00
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	184.000,00
Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		53.740,00	53.740,00	53.740,00	53.740,00	214.960,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		12.898,00	12.898,00	12.898,00	12.898,00	51.592,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	104.000,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa Creemos		246.865,92	246.865,92	246.865,92	246.865,92	987.463,68
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia		139.967,00	139.967,00	139.967,00	139.967,00	559.868,00
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo		1.374,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00	5.496,00
Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19		48.690,00	0,00	0,00	0,00	48.690,00
Total Red de Protección a la Familia		781.812,92	733.122,92	733.122,92	733.122,92	2.981.181,68
IV. Programas de Intervención en Drogodependencias						
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	6.433,00	6.433,00	6.433,00	6.433,00	25.732,00
	Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Programas de Intervención en Drogodependencias		6.433,00	6.433,00	6.433,00	6.433,00	25.732,00
V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género						
Servicios en materia de igualdad y violencia de género	Casas de acogida y Pisos Tutelados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ANUALIDAD		6.794.950,84	6.319.314,84	6.319.314,84	6.319.314,84	25.752.895,36





Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

Segundo:

Esta Adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 y por los términos que para la distribución y justificación de estos fondos ha establecido la Administración del Estado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar esta Adenda.

Valladolid, a **15 MAYO 2020**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA



Fdo.: Mª Isabel Blanco Llamas



Fdo.: Francisco José Requejo Rodríguez



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN. - 112 DIR3: 000008480

Fecha y hora del registro de salida: 18/05/20 9:26

Número del registro de salida: 202011200003128

Origen

SERVICIO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA - A07033405 DIR3: A07033405
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: DIPUTACION DE ZAMORA - 249000 DIR3: L02000049

Dirección postal para remisión de documentación física, en su caso:

PLAZA DE VIRIATO S/N 49071 ZAMORA CASTILLA Y LEÓN

Resumen: RDO. ORIGINAL FIRMADO DE LA ADENDA COVID-19 AL ACUERDO MARCO 2020-2021-2022-2023

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202011200003128.pdf

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

